REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0255 DE 2025

(26 MAR 2025)

"Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, principalmente las conferidas en la Ley 352 de 1997, el Decreto 1523 de diciembre 18 de 2024 "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025", Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos", el Acuerdo del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional No. 019 de 1997 y las leyes 38/89, 179/94, 225/95 y 819/2003.

CONSIDERANDO

Que según la Ley No 352 de 1997, la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) es una dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares que tiene como objetivo primordial administrar los recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares CSSMP y los Planes y Programas que coordine el Comité de Salud de las Fuerzas Militares respecto del Subsistema de las Fuerzas Militares.

Que según el Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos", el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropió a la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa 1501-11, la suma de DOS BILLÓNES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE.($ 2.206.417.040.169,00) para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que según artículo 19 del anterior Decreto, se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden Nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o Consejos Directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

La asignación presupuestal se hace en cumplimiento a lo aprobado mediante el Decreto No. 1621 de fecha 30 de diciembre 2024, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Los ordenadores del gasto y los responsables de cada uno de los procesos autorizados deben dar cumplimiento a lo ordenado en el articulado del Decreto de Liquidación del presupuesto 2024, teniendo presente lo siguiente:

Que según el artículo 14º: Prohíbase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Se debe dar cumplimiento al PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO vigente, según el Decreto 199 del 20 de febrero de 2024 y "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

Que de conformidad con el Acuerdo 019 de 1997 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional la distribución de los recursos es para financiar el Plan de Servicios de Salud y los diferentes programas, así como para los Gastos de administración del Sistema y los demás que la ley le asigne.

Que el artículo 9 del Acuerdo 019 de 1997 en cuanto la Distribución de los recursos de los Fondos Cuenta, establece que se asignarán atendiendo conceptos de gasto centralizado, a cargo de la Dirección General de Sanidad Militar y descentralizado a cargo de las Direcciones de Sanidad de Ejército, Armada y Fuerza Aérea y las Unidades Militares delegadas para la prestación del servicio integral de salud.

Que según oficio No. 0125002684102/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO-ARCOT de fecha 11 de marzo 2025, emitido por el señor Mayor Supervisor Pólizas de Seguros DIGSA, oficio No. 20250031070520333/MDN- COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-29.25 de fecha 12 de febrero 2025, emitido por el señor Capitán de Navío Director de Sanidad Armada Nacional, oficio No. 20253210007814 91/MDN-COGFM-CEEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 de fecha 25 de marzo 2025, emitido por el señor Coronel (EC) Director de Sanidad Ejercito, oficio No. FAC-S-2025—008618-CE/MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEFSA de fecha 6 de marzo 2025, emitido por el señor Brigadier General Jefe Jefatura Salud, oficio No. 0125002361102/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUFI-ARING de fecha 03 de marzo 2025, emitido por el señor Capitán de Navío Subdirector Administrativo y Financiero, mediante el cual informa sobre el resultado del cruce de cuentas del cuarto trimestre vigencia 2024 de las Direcciones de Sanidad Ejercito Nacional, Armada Nacional y Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial. oficio No. 20250031070077921/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-40.1 de fecha 28 de febrero 2025, emitido por la señora Capitán de Fragata Subdirectora Administrativa y Financiera, mediante el cual se solicita movimientos internos que modifican el Presupuesto de Inversión. Así mismo estos movimientos internos modifican el Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad 1501-11 Salud

Continuación resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar movimientos créditos y contracréditos al máximo nivel de desagregación por valor de ($5.308.789.450,28) CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/C., según el siguiente detalle, así;

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.308.789.450,28
02	02						ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	5.308.789.450,28
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.600.000,00
02	02	01	002			16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1.920.000,00
02	02	01	002	004		16	BEBIDAS	1.920.000,00
02	02	01	003			16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	680.000,00
02	02	01	003	008		16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	680.000,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	5.306.189.450,28
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	5.306.189.450,28
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	5.306.189.450,28
							TOTAL CONTRACREDITOS	5.308.789.450,28

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.187.464.152,28
02	02						ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	5.187.464.152,28
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.184.864.112,28
02	02	01	003			16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	5.184.864.112,28
02	02	01	003	005		16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	5.184.864.112,28
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2.600.040,00
02	02	02	007			16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	40,00
02	02	02	007	001		16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	40,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.600.000,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	2.600.000,00
							TOTAL CREDITOS	5.187.464.152,28

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	108.478.373,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	108.478.373,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	108.478.373,00

Continuación resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02	02	02	007			16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	80.743.000,00
02	02	02	007	001		16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	80.743.000,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	27.735.373,00
02	02	02	009	003	01	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	27.735.373,00
							TOTAL CREDITO	108.478.373,00

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	12.846.925,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	12.846.925,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	12.846.925,00
02	02	02	007			16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	6.244.157,00
02	02	02	007	001		16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	6.244.157,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	6.602.768,00
02	02	02	009	003	01	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	6.602.768,00
							TOTAL CREDITOS	12.846.925,00

PARAGRAFO PRIMERO: Los recursos asignados en la presente resolución, corresponden al cruce de cuentas del cuarto trimestre de 2024, por concepto de servicios prestados entre fuerzas para la vigencia 2024; la devolución a favor de la Dirección de Sanidad Naval y Jefatura Salud es producto del cruce de cuentas como se relaciona a continuación:

DIRECCIONES DE SANIDAD	DISAN EJÉRCITO	DISAN ARMADA	DISAN FUERZA AEREA	TOTAL SERVICIOS PRESTADOS
DISAN EJÉRCITO		$ 40.131.873,00	$ 5.793.732,00	$ 45.925.605,00
DISAN ARMADA	$ 40.131.873,00		$ 12.396.500,00	$ 52.528.373,00
JEFATURA FUERZA AEREA	$ 5.793.732,00	$ 12.396.500,00		$ 18.190.232,00
TOTAL SERVICIOS RECIBIDOS	$ 45.925.605,00	$ 52.528.373,00	$ 18.190.232,00	$ 116.644.210,00
SALDO A REINTEGRAR	$ -	$ 6.602.768,00	$ 27.735.373,00	

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar movimientos créditos y contracréditos al máximo nivel de desagregación por valor de ($200.000.000,00) DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C., según el siguiente detalle, así;

SUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
1505							GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	200.000.000,00
1505	0100					10	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	200.000.000,00
1505	0100	5				10	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE	200.000.000,00

Continuación resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
							SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	
1505	0100	5	20109B			10	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	200.000.000,00
1505	0100	5	20109B	1505030	02	10	ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 CON MANTENIMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	200.000.000,00
							TOTAL CONTRACREDITOS	200.000.000,00

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
1505							GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	200.000.000,00
1505	0100					10	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	200.000.000,00
1505	0100	5				10	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	200.000.000,00
1505	0100	5	20109B	1505014	02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	200.000.000,00
1505	0100	5	20109B	1505014	02	10	ADQUIS. DE BYS - EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	200.000.000,00
							TOTAL CREDITOS	200.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos asignados deberán ajustarse al cupo de PAC aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO CUARTO: Que la presente modificación presupuestal afecta el Plan de Compras y se debe realizar y enviar en las fechas programadas los ajustes respectivos al Grupo de Planeación y Desarrollo Institucional, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO QUINTO: Las modificaciones en el plan de compras se deben ver reflejadas en el plan de adquisiciones, realizando los ajustes correspondientes en la plataforma SECOP frente a lo inicialmente programado para la vigencia.

ARTÍCULO SEXTO: La Dirección General de Sanidad Militar realizará el seguimiento y evaluación del presupuesto del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, con base en la información registrada en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación. Lo anterior sin perjuicio de la información adicional que la Dirección solicite y que no se encuentre disponible en el sistema.

ARTÍCULO SEPTIMO: De oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, se hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en la presente resolución.

Continuación resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C, a 26 MAR 2025

Mayor General JOSÉ ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ

Elaboro: TASD. Nelson Oswaldo Barriga Labrador
Programación Presupuestal

Reviso: PD. María Angélica Rincón
Programación Presupuestal

Vo.Bo. PD. Alexandra Martínez Vargas
Coordinador Grupo de Planeación Estratégica